

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 042 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 ENE. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0142-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de enero de 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "EL SURCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 28 de diciembre del 2014 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial EL SURCO (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Surco, Sector Carian, Distrito de Yungar, Provincia de Carhuaz, Región Ancash" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 289214 cuya ejecución técnica 5.56 hectáreas y beneficia a seis (06) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 117,465.28 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 28/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los



aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 29 de diciembre del 2014, el GGE y la Empresa RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE EL SURCO (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 114,578.53 (Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Ocho y 53/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye el IGV, la elaboración del expediente técnico, equipos, instalación y obras civiles, no incluye la supervisión;

Que, con Adenda N° 01 al Contrato Privado, se modificó la forma de pago del adelanto al Proveedor Ejecutor, estableciéndose que, además del pago mediante la presentación de una Carta Fianza bancaria con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficios de excusión y con vigencia hasta la fecha establecida en el cronograma valorizado de ejecución de obras; se podrá efectuar los pagos mediante valorizaciones de avance de obras y sin presentación de Carta Fianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2015-MINAGRI-PSI de fecha 07 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 117,465.28 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 28/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 5.56 hectáreas e integrada por seis (06) beneficiarios;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de septiembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ingeniero Residente Ingeniero Martín Suarez Zegarra, remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico, del Supervisor de Obra, de fecha 22 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que **i)** la ejecución de la obra se inició el 16 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de conclusión el 14 de julio de 2015, **ii)** mediante Resolución Directoral N° 562-2015-MINAGRI-PSI se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por dieciséis (16) días calendario, quedando definida la nueva fecha de culminación de Obra para el 30 de julio de 2015, **iii)** recomendando aprobar el expediente en lo que corresponde a la Liquidación de la obra en un costo de S/. 114,578.53 (Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Ocho y 53/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 556-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, otorgando la conformidad respectiva;

Que, a través de la Carta N° 07-2016/JHVV de fecha 18 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "EL



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 042-201-MINAGRI-PSI**

-2-

SURCO" de fecha 15 de Enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 15 de mayo del 2015, computándose el plazo de ejecución de 60 días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 14 de julio del 2015, sin embargo durante la ejecución de obra, la entidad mediante R.D. N° 562-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de agosto del 2015 otorgó una ampliación de plazo de dieciséis (16) días calendario, por lo que la nueva fecha contractual ampliada para el término de obra es el 30 de julio del 2015, culminando la obra dentro de la fecha contractual ampliada, es decir el 30 de julio del 2015, dentro del plazo previsto, por lo tanto el Contratista no tiene penalidades, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 17 de septiembre del 2015; iii) recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 117,465.28 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 28/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 111,242.53 (Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 53/100 Soles) a la obra, S/. 3,336.00 (Tres Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) a la elaboración de Expediente Técnico y S/. 2,886.75 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 75/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte del PSI es S/. 111,020.65 (Ciento Once Mil Veinte y 65/100 Soles) y del GGE EL SURCO S/. 6,444.63 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 63/100 Soles), cantidades que representan el 94.51% y 5.49 respectivamente de la inversión total; iv) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, la suma de S/. 11,457.85 (Once mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 85/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 10,828.09 (Diez Mil Ochocientos Veintiocho y 09/100 Soles) serán cancelados con el financiamiento del PSI y S/. 629.76 (Seiscientos Veintinueve y 76/100 Soles) con el aporte del GGE EL SURCO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE EL SURCO; v) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Alejandro Pando Vera la suma de S/. 577.35 (Quinientos Setenta y Siete y 35/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 547.96 (Quinientos Cuarenta y Siete y 96/100 Soles) serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 29.39 (Veintinueve y 39/100 Soles) con la contrapartida del



GGE EL SURCO, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE EL SURCO y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 180-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 010-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que la inversión total asciende a la suma de S/. 117,465.28 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 28/100 Soles);

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "EL SURCO" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Ley N° 30381 se cambió la denominación de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol;

Que, mediante Informe Legal N° 060-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 042-201-MINAGRI-PSI**

-3-

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Surco, Sector Carian, Distrito de Yungar, Provincia de Carhuaz, Región Ancash", el cual tecnifica 5.56 hectáreas y beneficia a seis (06) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 28 de diciembre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "EL SURCO", en la suma de S/. 117,465.28 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 28/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 111,242.53 (Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 53/100 Soles) a la obra, S/. 3,336.00 (Tres Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) a la elaboración de Expediente Técnico y S/. 2,886.75 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 75/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte del PSI asciende a la suma de S/. 111,020.65 (Ciento Once Mil Veinte y 65/100 Soles) y del GGE EL SURCO S/. 6,444.63 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 63/100 Soles), cantidades que representan el 94.51% y 5.49 respectivamente de la inversión total.

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, la suma de S/. 11,457.85 (Once mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 85/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 10,828.09 (Diez Mil Ochocientos Veintiocho y 09/100 Soles) serán cancelados con el financiamiento del PSI y S/. 629.76 (Seiscientos Veintinueve y 76/100 Soles) con el aporte del GGE EL SURCO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE EL SURCO.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Alejandro Pando Vera la suma de S/. 577.35 (Quinientos Setenta y Siete y 35/100 Soles) incluido los impuestos de ley, de los cuales S/. 547.96 (Quinientos Cuarenta y Siete y 96/100 Soles) serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 29.39 (Veintinueve y 39/100 Soles) con la contrapartida del GGE EL SURCO, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE EL SURCO y el Supervisor de Obra.



**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE EL SURCO, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE "EL SURCO", al Proveedor/Ejecutor Empresa Riego Tecnificado Suarez S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo